

El Ser Humano en Situación de Discapacidad Incluido en la Educación Superior:

Avances en el Contexto Colombiano

Zully Castaño Mesa¹

Resumen:

El presente artículo de revisión documental aborda el tema de la inclusión del individuo en situación de discapacidad en la educación superior, con el fin de analizar su importancia en el contexto colombiano actual y brindar argumentos en lo referente a sus características, elementos constitutivos, desafíos, implicaciones y consecuencias; que permitan ir más allá de los cuestionamientos y controversias que existen frente a la misma. Esta investigación pertenece al campo del desarrollo humano con línea de profundización en el desarrollo humano y la comunicación. Contiene aspectos normativos, de reflexión, análisis y profundización en esta línea, así mismo, resalta el rol del trabajador social en tanto gestor de procesos de inclusión desde su práctica e intervención. Así mismo, se desarrollan conceptos teóricos direccionadores como el de derechos humanos, dignidad humana, discapacidad y educación superior.

Palabras claves

Ser humano, Discapacidad, Educación Superior, Inclusión, políticas públicas, Dignidad humana.

¹ Aspirante a al título de Trabajo Social. UNIMINUTO, sede Bello. 2015.

Abstract:

This literature review article addresses the issue of the inclusion of people with disability in higher education, in order to analyze its importance in the current Colombian context and provide arguments regarding its features, constituent elements, challenges, implications and consequences; allowing to go beyond the questions and controversies that exist against it. This research is in the field of human development in line deepening human development and communication. It contains legal, regulatory aspects, reflection, discussion and deepening in this line, also highlights the role of social worker in both inclusion process manager from their practice and intervention. Likewise, routers theoretical concepts such as human rights, human dignity, disability and higher education are developed.

Keywords

People, Disability, Higher Education, Inclusion, public policy, human dignity.

Introducción

En la actualidad, la inclusión es un tema que hace que las alarmas estén encendidas en la mayoría de los sectores y ámbitos de la sociedad, dado que se habla de esta desde las condiciones físicas y motrices, así como también, desde las clases sociales, estilos de vida, formas de ser, pensar y actuar. Lo que permite observar un sinsabor en quienes de una u otra manera no conciben el respeto por el otro, menos aún por la diferencia, lo cual genera controversia en los espacios sociales y académicos.

En el presente artículo de revisión documental se aborda la inclusión del individuo en situación de discapacidad, específicamente, en la educación superior, refiriendo las políticas y

manejo de este tema dentro de algunos campus universitarios. Con el fin de analizar su importancia en el contexto colombiano actual y brindar elementos argumentativos en lo referente a sus características, elementos constitutivos, desafíos, implicaciones y consecuencias.

De esta forma, este trabajo es el resultado de una revisión crítica de la literatura y de la Institución Universitaria Minuto de Dios como una de las tantas universidades que en este país establece reglamentación y estrategias sobre la inclusión del individuo en situación de discapacidad. Una investigación perteneciente al campo del ‘Desarrollo Humano’, comprendido desde su dimensión de formación humana integral y desde la construcción cultural. El cual busca un equilibrio entre la proyección personal de vida y la formación académica, a través de un proceso cognitivo y de realización humana, que potencialice todas las capacidades y competencias tanto particulares como profesionales del ser.

En este sentido, una de las líneas de investigación de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la UNIMINUTO, desde la cual se presenta este artículo es el “Desarrollo humano y comunicación”, por la que se da un vínculo entre el desarrollo cognitivo, emocional y de la praxis, con la expansión de las competencias comunicativas, entendiéndose de antemano que el saber se encuentra mediado lingüísticamente y en esa medida se posibilita su construcción discursiva a través de un producto como el que se está realizando, dejando en evidencia el desarrollo del pensamiento a través del lenguaje. Así mismo, por ser un artículo con posibilidad de difusión, se tiene como puente principal los medios masivos de comunicación que permiten construir y acceder a nuevos aprendizajes a quienes interactúen con este u otro texto que sea de trascendencia y se configure como fuente de saber para la comunidad en general.

Por otro lado, la línea de investigación del Trabajo Social a la que pertenece este artículo es ‘Comunicación para el desarrollo’, la cual está orientada teóricamente hacia la línea de

desarrollo humano y comunicación del sistema CTI&S de la universidad. Para articularse a sublíneas tradicionales e históricamente reconocidas como lo son ‘las transformaciones sociales’ en la que se aborda el tema del Desarrollo Humano. Comprendido como la posibilidad del individuo para desarrollarse como un ser social y político, parte de una cultura, para una formación integral; en tanto este puede desenvolverse acertadamente en diferentes contextos y potencializar sus capacidades, asunto reiterativo en la inclusión.

Para el desarrollo del artículo se parte del concepto de discapacidad, luego se define la inclusión y se relaciona esta con el trabajo social como profesión y direccionador de la presente investigación, luego se da paso a una mirada internacional y nacional sobre las políticas de inclusión y la normatividad vigente en torno a las mismas, se tocan elementos constitutivos de la inclusión en la educación superior, los retos que esta supone en el contexto colombiano, la dignidad humana vista desde esta óptica y como el concepto se observa en el sistema educativo.

Apuntes sobre discapacidad: una mirada global

La discapacidad es un tema que a través de la historia ha tenido diferentes paradigmas para la sociedad, y que se ha abordado desde diferentes orientaciones y comprensiones. Esta ha sido considerada como una problemática que tiene repercusiones personales, familiares y sociales que llevan a la exclusión social. Dicha condición origina múltiples cambios en la vida de una persona, más aún cuando se enfrenta a una ciudad que no está preparada para su inclusión, creando así limitaciones y dificultades de acceso, pocas o inexistentes oportunidades laborales, académicas y profesionales. Para lo que se debe realizar un modelo de inclusión social llevado a todos los ámbitos: en la ciudad, en los colegios y universidades, en los hogares, etcétera.

Una definición general de discapacidad es dada por la Organización Mundial de la Salud -OMS- (2007), la cual dice que es “el término genérico que incluye déficits, limitación en la

actividad y restricciones en la participación. Indica los aspectos negativos de la interacción del individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales (factores ambientales y personales)” (p. 102-103.). En Colombia, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la tasa de discapacidad es de 18 personas por cada 1000 habitantes, observados de la siguiente forma: del cuidado personal 2,3; de la conducta 2,7; de la locomoción 36,6; de la comunicación 61,8, lo que da una idea generalizada en torno a la cantidad de población en situación de discapacidad que acoge la nación.

Otra de las definiciones más completas que se encuentran sobre el término de discapacidad lo da Ramos (2007), diciendo que es:

Resultado de una compleja relación o interrelación entre la condición de salud de una persona y sus factores personales, y los factores externos que representan las circunstancias en las que vive esa persona. A causa de esta relación, los distintos ambientes pueden tener efectos distintos en un individuo con una condición de salud. Un entorno con barreras, o sin facilitadores, restringirá el desempeño/realización del individuo; mientras que otros entornos que sean más facilitadores pueden incrementarlo. La sociedad puede dificultar el desempeño/ realización de un individuo tanto porque cree barreras (ej. edificios inaccesibles) o porque no proporcione elementos facilitadores (ej. baja disponibilidad de dispositivos de ayuda) (p. 8).

Cabe hacer una diferenciación entre los términos integración e inclusión, pues aunque son parecidos y se encuentran relacionados -razón por la cual, en algunas ocasiones se emplean indistintamente o como sinónimos- en realidad hacen alusión a realidades diferentes. Así, la educación bajo el modelo de integración realiza una atención especializada a un grupo

focalizado, mientras que la inclusión genera espacios para superar la focalización y que se genere una real equidad y participación activa.

De otra forma, uno de los aspectos que se deben tener en cuenta sobre las personas en situación de discapacidad es que se debe buscar una rehabilitación integral. En la cual la universidad cumple un papel muy importante en tanto promueve el mejoramiento de dicha discapacidad al darle confianza, acompañamiento, credibilidad y accesibilidad al estudiante para cumplir sus metas profesionales que impulsaran sus propósitos personales, para potenciar todas sus capacidades y habilidades logrando así un desarrollo humano integral. Tal rehabilitación integral busca: a través de procesos terapéuticos, educativos, formativos y sociales el mejoramiento de la calidad de vida y la plena integración del discapacitado al medio familiar, social y ocupacional. Está articulada y armonizada en el desarrollo de habilidades funcionales, ocupacionales y sociales. Desarrolla acciones simultáneas de promoción de la salud y de la participación y prevención de la discapacidad, desarrollo, recuperación y mantenimiento funcional y preparación para la integración socio ocupacional. Participando profesionales de diversas áreas (Ministerio de Protección Social, 2003). En este sentido, la rehabilitación integral es un proceso que pretende que las personas en situación de discapacidad puedan alcanzar un estado óptimo, desde todos los ámbitos y aspectos, como: el físico, emocional, intelectual, laboral, académico, psíquico, sensorial y social. Lo que les permitirá ir más allá de su discapacidad para transformar su vida y sus prácticas cotidianas.

Las situaciones particulares de discapacidad

Existen diferentes tipos de discapacidad, entre ellas se encuentra la discapacidad física, la discapacidad sensorial, discapacidad cognitiva. Respecto a la última, esta consiste en la

disminución de las habilidades cognitivas e intelectuales del individuo. Entre las más conocidas están: el autismo, el síndrome Down, síndrome de asperger y el retraso mental. Por su parte, la discapacidad física, hace referencia a las limitaciones que a nivel motriz se puede generar en cualquier ser humano debido a causas diversas (congénita, hereditarios, cromosómicos, por accidentes o enfermedades degenerativas, neuromusculares, infecciones).

Por otro lado, la discapacidad sensorial, se refiere a las limitaciones que puede sufrir cualquier ser humano desde los sentidos, siendo las más significativas la discapacidad visual y la discapacidad auditiva. Dentro de esta categoría, se encuentra la sordo-ceguera como una de las menos comunes y que por sus características se convierte en un factor amplio de segregación y falta de acogida por cualquier centro de educación.

Como se acaba de mencionar, la sordo-ceguera es una discapacidad de baja incidencia, lo que hace fundamental el establecimiento de parámetros concretos para el desarrollo de servicios de calidad para las personas con dicha discapacidad. Como el nombre de la discapacidad lo indica, la sordo-ceguera es una combinación de la deficiencia visual y la deficiencia auditiva, que genera en las personas que la padecen problemas de comunicación únicos y necesidades especiales derivadas de la dificultad para percibir de manera global, conocer, y por tanto, interesarse y desenvolverse en su entorno (Deafblind International (Dbi), 2001).

Respecto a esto, se dice que algunas personas en situación de discapacidad sensorial son completamente sordas y ciegas, mientras que otras tienen restos auditivos y/o visuales. En todo caso, el efecto de incomunicación y desconexión con el mundo que origina la combinación de las dos deficiencias es tal, que la persona sordo ciega tiene graves y arduas dificultades para acceder

a la información, a la educación, al ámbito profesional, laboral, social y cultural. (Deafblind International (Dbi), 2001).

En el caso de las personas en situación de discapacidad sensorial con sordo ceguera de nacimiento, o de las que adquieren la sordo-ceguera a temprana edad, la situación es un tanto más compleja por el hecho de que pueden darse problemas adicionales que afecten a su personalidad o conducta.

Sin embargo, gracias a la política de inclusión de la población con discapacidad, se busca transformar la gestión escolar para garantizar educación pertinente a estudiantes que presentan discapacidad cognitiva, síndrome de Down y otros retardos, así mismo autismo, limitación auditiva por sordera o por baja audición, limitación visual por ceguera o por baja visión, discapacidad motora por parálisis cerebral u otra lesión neuromuscular y discapacidades múltiples, como ocurre con la sordo-ceguera. Está claro, que todas estas personas tienen potencialidades para desenvolverse dentro del espacio educativo y social y pueden acceder a la educación formal de Colombia (Ministerio de Protección Social, 2003).

La inclusión significa, entonces, atender con calidad, pertinencia y equidad a las necesidades singulares que estas poblaciones presentan. Para lograrlo es necesario que el sistema educativo defina y aplique concepciones éticas que permitan considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores, es decir, implementar estrategias de enseñanza flexible e innovadoras que abran el camino a una educación que reconoce estilos de aprendizaje y capacidades diferentes entre los estudiantes. Así como también que brinde distintas alternativas de acceso al conocimiento y evalúe diferentes niveles de competencia.

La educación inclusiva está relacionada con la capacidad de potenciar y valorarla diversidad (entendiendo y protegiendo las particularidades), promover el respeto a ser diferente y garantizar la participación de la comunidad dentro de una estructura intercultural en los procesos educativos. Al trascender lo estrictamente académico y curricular para enfocarse en la constitución misma de lo social, la educación inclusiva tiene como objetivo central examinar las barreras para el aprendizaje y la participación (MEN, 2002).

Inclusión y Trabajo Social: concepto y profesión trabajando de la mano

Ahondando en el concepto de inclusión propiamente, en el portal de Educación inclusiva (2006), dedicado a proporcionar información sobre educación inclusiva enfocada a los países de Latino América y el Caribe, procurando apoyar a los responsables de lograr una educación de calidad para todos los estudiantes se refieren a este desde lo que define la UNESCO así:

Proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as (p.1).

Y aunque el anterior concepto esta direccionado hacia la población infantil, es menester introducir el principio de que cada sujeto, independiente de su edad tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que están diseñados, y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades.

En esta línea de pensamiento, la inclusión se convierte en una aproximación a estrategias en pro de facilitar el aprendizaje exitoso para todos los miembros de cualquier comunidad educativa. En tanto, se busca disminuir y superar todo tipo de exclusión desde una perspectiva del derecho a la educación, respecto al acceso, participación y aprendizaje exitoso por parte de todos los que se deseen vincular.

Es relevante señalar que el proceso de inclusión exige el reconocimiento de la dignidad humana y la protección de los derechos fundamentales como principio capital y condición de posibilidad para la construcción de una sociedad justa y equitativa. En este sentido, el rol del trabajador social se verá reflejado en cada parte del texto, en tanto es capaz de desarrollar procesos de promoción y formulación, como en la ejecución de políticas sociales, en la defensa de los derechos humanos, en este caso particular, el de la inclusión. Por tanto, su labor es contribuir en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, incluyendo, en este campo, la promoción de su bienestar.

Así, la labor del trabajador social está encaminada en ser un individuo que actúa desde la sensibilidad para el trabajo con los otros; capaz de intervenir en procesos comunitarios, formulación de propuestas, programas y proyectos sociales. Además, capacitado para comprender la realidad social en tanto puede entenderla, analizarla y ser propositivo frente a ella; siendo creador de comunidad y constructor de tejido social, el cual transforma la sociedad.

Es así como los escenarios en términos de inclusión para las personas en situación de discapacidad ofrecen a los profesionales en Trabajo Social, la posibilidad de gerenciar y operativizar programas y proyectos de comunicación, educación y participación social; los cuales exigen la conformación de equipos multidisciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios, en los que su aporte signifique un gran sustento en la lectura del contexto y la actitud crítica,

creativa e incluyente, que desarrolla con gran ahínco su formación profesional (Garita, Hernández & Salazar, 2012).

Para lo cual, la educación tiene la misión de transmitir, construir, enriquecer la cultura y la episteme; además de ayudar al ser humano a trazar horizontes de sentido, dar plenitud a la existencia y brindar los elementos para su desarrollo. La educación debe conocer y responder a las necesidades de la sociedad, lo cual implica en el contexto colombiano, ser instrumento de inclusión, cohesión social y medio para la construcción de un proyecto de país.

Políticas y Normativa en Torno a la Inclusión: panorama nacional e internacional

En el texto elaborado por Sverdlick, Ferrari y Jaimovich (2005), desigualdad e inclusión en la educación superior: Un estudio comparado en cinco países de América Latina, se evidencia la manera en que se han ido desarrollando en cinco países de América latina políticas de inclusión que aún se tornan incoherentes ya que carecen de congruencia con los sistemas de ingreso, acceso y permanencia en los campus universitarios por parte de personas en situación de discapacidad.

Lo anterior en contraste con el propósito de incluir a las personas con discapacidad en la educación superior está referenciado en documentos del sistema de las Naciones Unidas, del sistema interamericano y del ámbito iberoamericano. Algunas de las principales declaraciones y normas del sistema que sustentan la inclusión de las personas con discapacidad en la educación superior son: Declaración Universal de los Derechos Humanos, emitida en 1948 la cual incluye taxativamente los siguientes derechos indivisibles, interdependientes e interrelacionados: el derecho a la no distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en su condición de discapacidad basada en el efecto de deteriorar el disfrute de los derechos humanos y libertades

fundamentales, el derecho a la igualdad de oportunidades, el derecho a una completa igualdad y protección ante la Ley, el derecho a un alto estándar de salud para un tratamiento médico, psicológico y funcional, de igual manera a una rehabilitación médica y social y otros servicios necesarios para el máximo desarrollo de las capacidades, habilidades y auto-confianza, el derecho a trabajar de acuerdo con sus capacidades, a recibir salarios igualitarios que contribuyan a un estándar de vida adecuado, el derecho a ser tratado con dignidad y respeto (PDHRE, s.f.).

En esa misma línea, el Programa de Acción Mundial para los Impedidos aprobado en 1982, adoptó las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, 49/153 de 23 de diciembre de 1994, 50/144 de 21 de diciembre de 1995, y 52/82 de 12 de diciembre de 1997 (Naciones Unidas Enable, 1999) además la Declaración Mundial sobre Educación para Todos: la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de 1990, las cuales establecen la importancia de ofrecer a las generaciones presentes y venideras una visión ampliada de la educación básica y un renovado compromiso en favor de ella, para hacer frente a la amplitud y a la complejidad del desafío que esta representa para la población mundial (Unesco, 1990).

Finalmente, la convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas en situación de discapacidad reafirman, estas tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que las que se denominan regulares; y que estos derechos, incluido el de no verse sometidos a discriminación fundamentada en la discapacidad, dimanar de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano; se comprometen a eliminar la discriminación, en todas sus formas y manifestaciones, contra las personas con discapacidad en su declaración (OEA, 1999).

Desde el Marco Legal de Colombia, para la inclusión de personas con discapacidad existe lo siguiente: Ley 324 (1996) por la cual se crean algunas normas a favor de la población sorda. Decreto N° 2082 (1996) reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o capacidades excepcionales. Ley 361(1997) por la cual se establecen mecanismos de Integración Social de las Personas con limitación. Decreto N° 2369 (1997) ofrece recomendaciones de atención a personas con limitación auditiva. Decreto N° 3011 (1997) sobre adecuación de instituciones en programas de educación básica y media de adultos con limitaciones (Ramos, 2007, p. 15)

Por otro lado, desde el Marco Institucional (de nivel Nacional) para la inclusión de personas con discapacidad en Colombia, existen: El Instituto Nacional para Ciegos (INCI). Programa de Derechos Humanos y Discapacidad de la Vicepresidencia de la República de Colombia. Programa de Apoyo a la Discapacidad de la Consejería Presidencial de Programas Especiales (CPPE). Por lo anterior, se puede reconocer que a partir del marco legal e institucional de Colombia se han emprendido y originado diferentes programas, instituciones, entre otros, con el fin de apoyar, mejorar y potencializar el tema de la inclusión de las personas con discapacidad en la educación superior. No obstante, lo más relevante de dichos planteamientos, leyes y programas es que sean conocidos y aplicados en las universidades, puesto que, estas deben trabajar en conjunto con lo expuesto para elaborar programas realmente inclusivos, y apoyarse de todos los programas ya existentes, que en ocasiones se pueden desconocer y por ende, desperdiciarse (Ramos, 2007).

A pesar de lo observado en los anteriores marcos: legal e institucional, autores como Díaz (2003), en su documento “Concepción de la atención educativa de personas con discapacidad” aborda una reflexión considerada una necesidad desde múltiples perspectivas y expresada de diferentes maneras

en las demandas que se formulan al Estado: la construcción de una forma de asumir, promover y valorar la educación de las personas con limitación o discapacidad, en el que expone que, aunque la política y las normas educativas para las personas en situación de discapacidad en Colombia, han sido de interés para distintos actores políticos y la sociedad civil por más de una década hasta la actualidad, éstas se han limitado a los lineamientos para la educación primaria y secundaria y no se han hecho extensibles al nivel superior.

De otro modo, Parra (2003), autor de “Borradores de investigación. Población con discapacidad En Colombia. Aspectos sociales, económicos y políticos” contribuye desde su documento a complementar y otorgar información sobre características epidemiológicas, demográficas, sociales, políticas y económicas de la población con discapacidad, así como de algunas políticas institucionales hacia esta población para facilitar la toma de decisiones en los diferentes campos de acción que con ella se relacionen. Además, explica el significado de discapacidad y de los conceptos a nivel teórico, describiendo igualmente definiciones fundamentales relacionadas con los procesos de integración socioeconómica de las personas con discapacidad dice que con el paso del tiempo se ha olvidado que la esencia de la accesibilidad a la educación superior, es tener la oportunidad de desarrollar múltiples habilidades sociales, culturales, aumentar los conocimientos y cualificarse para el ingreso al mundo laboral; y de esta forma ayudar y aportar al desarrollo e inclusión en la sociedad.

Haciendo hincapié en las reflexiones propuestas por los autores citados se observa claramente que el panorama nacional e internacional alrededor de las políticas y normativas en torno a la inclusión es claro, ya que se han establecido aspectos fundamentales que caracterizan la normatividad que rige cada una de las soberanías que procuran generar ambientes inclusivos en todo nivel, ya que además de proponer espacios sociales y culturales que convoquen a toda la población sin mirar sus condiciones, también se habla de escenarios educativos que se

transforman para acoger a todos y todas en aras de reconocer los seres humanos como sujetos de derechos e iguales ante la ley, sin importar su condición física, sensorial o mental.

Una Mirada a la Dignidad Humana desde la Inclusión

Para continuar, se aborda el concepto de Dignidad Humana, el cual ha sido empleado con gran frecuencia para señalar una condición especial del homo sapiens y erigirlo como sujeto de derechos. Por lo que los códigos legales, las políticas públicas y las constituciones mismas de los diversos países democráticos, que se comprenden a sí mismos como Estados sociales de derecho, como el caso colombiano, la tienen como su fundamento. No obstante, a partir de las injusticias y las problemáticas que se presentan en el país sobre la violación de los derechos humanos se ha evidenciado que no ha habido una comprensión real sobre dicho concepto, lo cual no ha permitido su aplicación en el diario vivir. También se muestra que el concepto de dignidad humana es usado en las ciencias humanas, políticas, sociales y en el lenguaje cotidiano sin advertir una suficiente comprensión y valoración del ser humano (Garrote, 2006), por lo cual se ha vaciado de significado (Illie, 2004).

A través de la historia se ha mostrado que el concepto de dignidad humana hace alusión a la ontología misma del ser humano, como aquella condición que lo diferencia de otros seres confiriéndole un valor especial y que exige a su vez, un trato respetuoso y acorde entre los seres humanos. Dicha diferencia con los demás seres, radica en lo que ha sido denominado por Garrote (2006) las dimensiones humanas, que no es otra cosa que la evolución conceptual de las potencias, entre estas dimensiones pueden señalarse: la dimensión racional, afectiva, sociopolítica, psicológica, espiritual y corporal. Sin dejar de tener presente, como lo muestra la comprensión antropológica semita, que esta partición es solo para la comprensión, ya que en realidad, el ser humano es una unidad indivisa.

Al afirmar que algunas personas pueden pasar por encima de la dignidad de otros, se debe recordar la condición de finitud y de vulnerabilidad humana, es decir, su naturaleza no es autosuficiente pues requiere de los demás para desarrollarse, el hombre se reconoce así mismo a partir del otro y en construcción con el otro crea la existencia. Es frágil y contingente, por lo cual se deteriora. Por lo que la dignidad humana está expuesta a múltiples peligros y condiciones que le afectan (Illie, 2004).

De este modo, durante mucho tiempo se consideró que el ser humano era un ser social por naturaleza, ya que al necesitar de los demás, cooperaba con ellos y conformaba por ello una comunidad. Sin embargo, esta teoría fue replanteada por Tomas Hobbes, quien en su obra el Leviatán, señala que el “hombre es un lobo para el hombre” pues tiene en sí mismo tres pasiones naturales que conducen, no a la convivencia sino a un estado de guerra; dichas pasiones son, a saber: el deseo gloria, poder o reconocimiento, el deseo de competir y la desconfianza, que implica a su vez, la necesidad de defensa.

En este sentido, la única forma para superar el estado de guerra es el pacto social, denominado posteriormente como contrato social y para su cumplimiento se requiere del soberano o autoridad y la creación de leyes. Esta condición señalada, explica la necesidad de generar una serie normativa, que tenga como finalidad dentro de lo que es posible, la protección de lo que hemos denominado dignidad humana, es decir, de su ataque por parte de otros seres humanos.

Elementos constitutivos de la inclusión en la universidad

La inclusión del individuo en situación de discapacidad en la educación superior debe instaurarse como un criterio preponderante de calidad en las universidades. Como lo expone Cayo (2008)

este tema ha estimado la necesidad de suscitar planes de acción integrales en las universidades para atenderla; desarrollar iniciativas universales de formación del profesorado, inducir la realización de adaptaciones curriculares e instituir indicadores de calidad sobre los servicios de atención a las personas en esta condición, de acuerdo con lo señalado por la Association on Higher Education and Disability (Díez, Verdugo, Campo, Alonso, Moral & Calvo, 2008).

Una vez más se observa la importancia de hacer ajustes curriculares fundamentados, repensar y mejorarla formación del profesorado, optimizar la accesibilidad, y involucra la comunidad universitaria en general para las situaciones de discapacidad que se puedan dar. Por su parte, las adaptaciones de los profesores pueden ir inclinadas en la metodología; en los recursos que utiliza en las explicaciones y actividades; en los tiempos dados para la realización de los exámenes y entrega de trabajos, es decir, adaptaciones de accesibilidad; más no debería adaptar los objetivos, contenidos o criterios de evaluación, para poder hacer realmente un trabajo de inclusión.

Otro de los aspectos a tener en cuenta es que las universidades no deben tener barreras o limitaciones arquitectónicas, por el contrario, el equipamiento de clases debería ir adaptado a las principales necesidades de los individuos en situación de discapacidad. Así como también, se debe garantizar el acceso y la movilidad de los estudiantes por la universidad; el material impreso o audiovisual empleado en las clases debe estar adaptado a sus necesidades y dificultades, para potenciar en todas las medidas la participación del individuo en situación de discapacidad en las actividades que se llevan a cabo. Lo que muestra la necesidad de que los profesores garanticen el acceso en los procesos de enseñanza – aprendizaje, sumado a las características de los estudiantes (Alcantud, 2005).

Por tanto, se deben vislumbrar dos aspectos relevantes para el individuo en situación de discapacidad, que son: la formación del profesorado y la sensibilización de la comunidad universitaria en general, orientada a la participación plena y significativa de los estudiantes en situación de discapacidad. Que la universidad sea consciente y sensible frente a esta realidad permite que se dé una real inclusión, en tanto todos pueden realizar esfuerzos por el mismo objetivo dirigido a la misma población, en este caso: los estudiantes en situación de discapacidad.

Es evidente que muchos autores alrededor de la temática de inclusión han aportado sus reflexiones y han dado sus tesis en torno al papel que esta cumple dentro del entorno universitario, en tanto, Rocío Molina Béjar (2010), Autora de varios artículos significativos alrededor de la inclusión presenta los elementos constitutivos de la universidad inclusiva, que según sus apuntes los constituyen: las políticas en el PEI, política de bienestar universitario, adaptaciones curriculares, personal capacitado, el voluntariado, la oficina coordinadora, la capacitación, accesibilidad tecnológica para limitación motora, ayudas para limitación visual, ayudas para limitación auditiva, accesibilidad física en tanto señalización, transporte, parqueadero, los intérpretes para sordos, biblioteca con adaptaciones para el acceso a sus instalaciones y a la información, asignaturas que hablen de la temática de inclusión, registro de estudiantes en situación de discapacidad, exámenes de ingreso adaptados, becas y programa de inclusión laboral.

Se debe tener presente que para lograr un sistema educativo inclusivo es necesario - como lo expresa Porter (1997), Ainscow (2001), Naicker y García (1998) y Alcantud, Avila y Asensi (2002) - un liderazgo visionario en la programación y las políticas globales, la política institucional en discapacidad, las universidades nacionales y locales de Colombia, debe contar

con el concurso de las diferentes instancias de las mismas y, especialmente, de aquellas conectoras de la inclusión educativa de manera que la responsabilidad sea compartida, conocida y se enmarque en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), de manera que se cuente con un respaldo institucional.

Sobre los retos que supone la inclusión: contexto colombiano

La inclusión es un tema que genera controversia en todos los espacios del mundo, más aun, en los espacios de formación y saber. No obstante, su mayor reto consiste en superar las barreras ideológicas que se encuentran instauradas en contextos específicos, como lo son los frutos de una cultura centrada en la competencia, la indiferencia, la herencia del narcotráfico y la lucha por el poder, que actualmente vive el pueblo colombiano. Esta situación ha traído consigo una serie de prácticas equivocadas como la injusticia, la inequidad, el estancamiento, la violencia y la falta de identidad como sociedad. Una clara manifestación de ello es la concentración de la riqueza y la desigualdad social.

Si bien es una gran iniciativa, es importante señalar que el espacio fundamental para la reflexión y la construcción de nuevos sentidos y proyectos de país, por su naturaleza, debería ser la universidad. Puesto que la realidad colombiana exige estudios que van más allá de la formación en valores de justicia y solidaridad, para realizar proyectos interdisciplinarios y transdisciplinarios significativos que aborden la situación desde sus causantes.

Conscientes de esta necesidad, algunas universidades como la UNIMINUTO han implementado estrategias para dar respuesta a las problemáticas de inclusión y paz, como la Cátedra de Inclusión dictada como electiva a todos los programas. No obstante, se ha visto que esta no posee un gran impacto, pues está planteada como algo opcional, sin un fuerte

compromiso ni seguimiento y sin la presencialidad, la cual se hace indispensable para que sea realmente formativo y eficaz. Además, cabe resaltar que la inclusión, la resiliencia y la reconciliación comienzan a desarrollarse por la creación de cátedras, de programas educativos, de procesos de reflexión y educación que abogan por la conformación de una cultura encarnada y real, es decir, por una práctica de la misma en la cotidianidad de la Educación Superior.

Rocío Molina Béjar (2010) habla de algunas experiencias de universidades colombianas sobre la inclusión en la educación superior, las cuales son:

La Universidad Pedagógica Nacional es reconocida como una de las instituciones que incluye población con discapacidad. Desde hace tres años desarrolla su proyecto a través del Departamento de Educación Especial, para la inclusión de personas sordas. Es el llamado “Semestre 0”, el cual es un espacio previo al ingreso de las carreras universitarias, donde se consolidan conocimientos, aprendizajes y sistemas de comunicación para dar paso a la selección de cualquiera de los programas que ofrece la Universidad. Las acciones de asesoramiento, apoyo y provisión de recursos tecnológicos continúan durante el proceso académico (P. 11).

Molina Béjar (2010) continúa exponiendo otras experiencias como la del Instituto Tecnológico INPAHU, el cual ha recibido a: “cuatro estudiantes sordos para realizar sus estudios en Realización y Producción de Televisión. Una de las acciones que ha facilitado la permanencia de estos estudiantes es la contratación como docente de un intérprete de lengua de señas” (Pág. 11).

Por otro lado, está la de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, concretamente en la Facultad de Rehabilitación y Desarrollo Humano, la cual promoviola

cátedra de Discapacidad y Sociedad dentro de los contenidos de un núcleo común en el plan básico de asignaturas, destacándose la existencia del grupo de investigación “Rehabilitación e Integración Social de la Persona con Discapacidad”. Los proyectos de investigación formativa como opción de grado de los estudiantes y los de investigación formal dirigidos por los profesores, se articulan a los ejes temáticos: Estado y políticas públicas de la discapacidad, Discapacidad y sociedad y Tecnología en discapacidad. De forma semejante, la Facultad de Jurisprudencia de la misma Universidad, a través del grupo de investigación de Derechos Humanos, trabaja de manera sistemática en la orientación, motivación y movilización de las personas e instituciones en pro de los derechos humanos, para garantizarla calidad de ciudadanos a la población con discapacidad.

Asimismo, está la Universidad Nacional de Colombia (Como se cita en Molina Béjar, 2010), entidad que propuso la primera Maestría en Discapacidad e Inclusión Social en el país, desarrolla diferentes líneas de investigación sobre esta temática. Cuenta con la cátedra de contexto “Discapacidad y Sociedad” liderada por la Facultad de Medicina; además, la creación del Instituto de Discapacidad y Desarrollo Humano (IDDH), la Oficina de Registro del Departamento de Admisiones, el Programa de intervención Temprana en Factores de Riesgo en los cuales se considera de manera especial la discapacidad y el avance respecto a la tecnología adoptada en la biblioteca para invidentes y sordos.

De esta forma se observa que las universidades públicas que han trabajado y realizado progresos en el proceso de inclusión son: universidad Nacional y Universidad Pedagógica. Las anteriores experiencias dan cuenta de que algunas universidades si han creado programas y propuestas para la discapacidad en la educación superior, no obstante, dichas propuestas deberían estar presentes en todas las universidades y no en unas cuantas, y no en carreras o programas

académicos específicos, sino para todos los que la universidad ofrezca, creando así una real inclusión en este espacio y no limitando las opciones de las personas con discapacidad.

Inclusión en el sistema educativo

El término inclusión apela a distintas interpretaciones según el país. En algunos ocasiones, este se relaciona a los estudiantes que viven en contextos marginales, no obstante, lo más habitual es relacionar la inclusión con la intervención y participación de las personas con discapacidad, o con necesidades educativas especiales, en la educación común. En otras palabras, se podría decir que se está asimilando el término de inclusión con el de integración, cuando en verdad se trata de dos orientaciones con un enfoque y visión distintos. Dicha confusión tiene como consecuencia que las políticas de inclusión se piensen como una responsabilidad de la educación especial, limitando así el análisis de la generalidad de exclusiones y discriminaciones que se dan al interior de los sistemas educativos; los cuales son variados, puesto que la educación está poco preparada para la inclusión.

De acuerdo con el término de integración se dice que las personas que se incorporan a los centros educativos deben adaptarse a la escolarización existente, es decir, currículo, métodos, principios y normas, independientemente de su lengua materna, sus capacidades o discapacidades y su cultura. Por el contrario, el foco de la inclusión es la transformación de los sistemas educativos para que tengan la capacidad de atender las diferentes necesidades de aprendizaje que presentan los estudiantes. Desde este punto de vista, no serían las personas las que deben adaptarse a la escolarización, sino que la educación debe realizar ajustes para las necesidades de cada estudiante.

El acceso y la permanencia en los sistemas educativos por parte de personas en situación de discapacidad deberían ser garantizados por cada establecimiento educativo, independientemente del grado de escolaridad que se curse. Por lo que el currículo y las actividades educativas deben tener presente las necesidades y realidades de todos los estudiantes, considerando sus opiniones en las decisiones que tienen un impacto en sus vidas y en el funcionamiento del sistema educativo. La inclusión implica el máximo aprendizaje y el desarrollo de las potencialidades de cada persona.

Para Rosa Blanco Guijarro (2008) la inclusión se caracteriza por:

(...) Tener una visión diferente de la educación basada en la diversidad y no en la homogeneidad. La atención a la diversidad es una responsabilidad del sistema educativo en su conjunto que requiere necesariamente avanzar desde enfoques homogéneos, en los que se ofrece lo mismo a todos, a modelos educativos que consideren la diversidad de necesidades, capacidades e identidades de forma que la educación sea pertinente para todas las personas y no solo para determinados grupos de la sociedad. El currículo ha de lograr el difícil equilibrio de dar respuesta a lo común y lo diverso, ofreciendo unos aprendizajes universales (...) el currículo debe ser intercultural, desarrollando la comprensión de las diferentes culturas y el respeto y valoración de las diferencias, y que contemple de forma equilibrada el desarrollo de las diferentes capacidades y las múltiples inteligencias y talentos de las personas (pág. 8).

Es por esto que la educación inclusiva da la posibilidad de acoger en la institución a todos los estudiantes, independiente de sus características personales o culturales. Parte de la idea de que todos pueden aprender, siempre y cuando su entorno educativo ofrezca condiciones y provea

experiencias de aprendizaje significativas. En coherencia, es pertinente decir que la inclusión tiene que ver con construir una sociedad más democrática, tolerante y respetuosa de las diferencias. Lo que constituye una preocupación universal común a los procesos de reforma educativa, pues se visualiza como una estrategia para abordar las causas y consecuencias de la exclusión, dentro de la concepción de la educación como un derecho.

Todo debido a que el concepto de inclusión ha evolucionado hacia la idea que niñas, niños y jóvenes tienen derecho a la educación, lo que implica equivalentes oportunidades de aprendizaje en diferentes tipos de escuelas, independientemente de sus antecedentes sociales y culturales, también de sus diferencias en las habilidades y capacidades. Se trata de generar ambientes inclusivos en todos los espacios formativos, por medio de la provisión de un conjunto variado y complementario de ofertas que contribuyan a la formación y aprendizaje de estos sujetos que antes no se tenían en cuenta como tales.

Rosa Blanco Guijarro (2008) expone en el Marco conceptual sobre educación inclusiva de las Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que:

Una escuela (universidad o centro educativo) inclusiva es aquella que no tiene mecanismos de selección ni discriminación de ningún tipo, y que transforma su funcionamiento y propuesta pedagógica para integrar la diversidad del alumnado favoreciendo así la cohesión social que es una de las finalidades de la educación. Sin embargo cabe preguntarse si la educación está contribuyendo al desarrollo de sociedades más inclusivas, o, por el contrario, está reproduciendo la exclusión social y generando diferentes formas de discriminación al interior de los sistemas educativos (Pág. 5).

Lo anterior, da la oportunidad para pensar el interrogante de cómo los sistemas educativos pueden convertir a la sociedad en una comunidad inclusiva o excluyente; teniendo presente que la escuela, desde los primeros años escolares, el pre escolar tiene el deber de propiciar ambientes inclusivos, para que en el proceso educativo los estudiantes aprendan sobre el respeto por la diferencia, el reconocimiento de la diversidad, y el reconocimiento de las situaciones en las que otros viven, en este caso, situación de discapacidad. Es decir, que desde los primeros años el estudiante debe estar en una escuela inclusiva y así mismo ayudar a conformar y construir una universidad con este carácter.

A modo de conclusión...

Finalmente, se puede decir que la universidad debe constituirse en un espacio de inclusión, en tanto debe existir una sensibilización por parte de toda la comunidad universitaria frente al tema; así como también el profesorado tiene la labor de hacer ajustes curriculares fundamentados, repensar y mejorar su formación, optimizar la accesibilidad y envolver a toda la comunidad. Por tanto, desde la educación superior se puede crear un verdadero modelo de inclusión social, en el que el individuo en situación de discapacidad pueda equilibrar su proyección personal de vida y su formación académica, mediante un proceso cognitivo y de realización humana; que potencialice todas sus capacidades y competencias tanto particulares como profesionales.

Además, es la encargada de repensar que a pesar del marco legal existente para la educación de las personas en situación de discapacidad, las acciones en el nivel superior o universitario son casi nulas y que no todas las instituciones se encuentran comprometidas con la inclusión educativa de las personas en esta situación.

El trabajador social en su rol de promotor e instaurador de cultura debe promover el respeto a la diversidad y el reconocimiento de los estudiantes como sujetos sin mirar su condición física y/o social, para que se interactúe bajo estas premisas, ya que sólo así se podrá evidenciar con los cambios de actitud de los miembros de la comunidad, con el compromiso y la responsabilidad para lograr la inclusión de la población con discapacidad en la universidad.

En tanto, el trabajo en torno a acciones inclusivas en discapacidad han de constituirse en un asunto explícito en la política institucional de cualquier campus universitario y un trabajo de la comunidad académica (administrativos, docentes, estudiantes), haciendo uso del Departamento de Bienestar Universitario como uno de los entes académico-administrativo fundamentales para la inclusión de estudiantes en situación de discapacidad en el ámbito universitario, en tanto que el bienestar es un asunto individual y colectivo.

En esta misma medida, las instituciones de educación superior, deben coordinar la organización de redes universitarias para socializar acciones y promover el proceso de inclusión de estudiantes en situación de discapacidad, acogiendo la disposición normativa que exige adecuaciones a nivel de infraestructura para garantizar la accesibilidad de estos, valorando la diferencia y la diversidad, así como el respeto de la dignidad de las personas en situación de discapacidad como principios inseparables de la labor educativa. Como bien lo afirma Ramos (2007) a propósito del proceso de la inclusión:

(...) es lento, pero el respeto a la diversidad es una exigencia y las sociedades modernas deben tender a una democracia inclusiva, hacia una cultura de la diversidad. Las normas, las instituciones y las políticas son legítimas para la discapacidad. La discapacidad es un

asunto de todos y la inclusión de las personas con discapacidad a la educación es una alternativa a futuro para la sociedad (p. 16).

Una universidad incluyente será mejor en la medida que considere las diferencias como oportunidades, que hace uso eficaz de los recursos disponibles para apoyar el aprendizaje, que tiene como punto de partida las prácticas y conocimientos existentes y desarrolla un lenguaje común respecto a la inclusión dentro de la comunidad académica (Soto, 2003).

Referencias

Alcantud, F. (2005). La integración de los alumnos con n.e.e. en los estudios Superiores. En M. López y R. Carbonell (Coords.), La integración educativa Y Social. “Veinte años después de La LISMI” (pp. 137-162). Barcelona: Ariel.

Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos OEA (1999). Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. Ciudad de Guatemala, 6 de junio.

Asamblea General de las Naciones Unidas (1993). Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Resolución 46/96, de 20 de diciembre. Asociación Colombiana de Universidades. ASCUN (2002). Agenda de políticas y estrategias para la Educación Superior Colombiana 2002-2006 «de la exclusión a la equidad». Bogotá, D. C.

Blanco, Rosa (2006). La equidad y la inclusión social: unos de los desafíos de la educación y la escuela hoy. Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación. Vol. 4. 3. p. 1-15.

_____, (2008). Marco conceptual sobre educación inclusiva”, 48a reunión de la Conferencia Internacional de Educación (CIE). UNESCO, Ginebra, p. 8. Recuperado de: http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Policy_Dialogue/48th_ICE/CONFINTED_48_Inf_2__Spanish.pdf

Cayo, L. (2008). Guía para la elaboración de un Plan de acción al alumnado con Discapacidad en la universidad. *La Cuestión Universitaria*, 6, 103-116.

Colombia, Ministerio de Protección Social. (2003). Lineamientos de Política. *Habilitación / Rehabilitación integral para el desarrollo familiar, ocupacional y social de las personas con discapacidad*. Documento preliminar.

Deafblind International (Dbi). (2001). *La Sordo-ceguera Es Una Discapacidad De Baja Incidencia*. Auckland.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y Ministerio de Educación Nacional (MEN) (2002). *Registro para la localización y caracterización de la población con discapacidad*. Bogotá: Autores.

_____ (DANE). (2003). *Encuesta de calidad de vida. Presentación de resultados*. Bogotá: Autor.

_____ (DANE). (2004). *Información estadística de la discapacidad*.

_____ (DANE). (2008). *Porcentajes de personas con discapacidad que acceden a la educación superior regular*. 2005 En: <http://www.dane.gov.co>. Consultado 19 de febrero de 2008.

De la Puente, R. (2002). El acceso a los estudios superiores de las personas con discapacidad física y sensorial. Valladolid: Secretariado de Publicaciones en Intercambio Editorial.

Díaz, O. C. (2003). Concepción de la atención educativa de personas con discapacidad. Documento de trabajo. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

Díez, E., Verdugo, M.A., Campo, M., Sancho, I., Alonso, A., Moral, E., y Calvo, I. (2008). Protocolo de actuación para favorecer la equiparación de Oportunidades de los Estudiantes con discapacidad en la universidad. Salamanca: INICO.

Educación inclusiva (2006). ¿Qué significa la inclusión? Disponible en:
<http://www.inclusioneducativa.org/ise.php?id=1>

Garita Gómez, W., Hernández González, A., & Salazar Fonseca, A. (2012). Aportes y desafíos desde trabajo social a la promoción de la salud, en el primer nivel de atención de la región central sur de la caja costarricense de seguro social". Costa rica: ciudad universitaria rodrigo facio.

Garrote, J. L. J. (2006). Los fundamentos de la dignidad de la persona humana. Bioética.

Illie, A. P. (2004). Una aproximación al concepto de dignidad humana. Universitas: Revista de filosofía, derecho y política, (1), 9-13.

Ministerio de Educación Nacional (2002). Revolución Educativa. Plan Sectorial 2002 - 2006. Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional y Corporación Síndrome de Down (2005). Indicadores de buenas prácticas de educación inclusiva. Bogotá.

Misas, Gabriel (2004). La educación superior en Colombia. Análisis y estrategias para su desarrollo, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

Molina Béjar, R. (2010). Educación superior para estudiantes con discapacidad. Revista de Investigación N° 70. Vol. 34. Universidad del Rosario, Bogotá, Colombia.

Naciones Unidas Enable (1999). Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: hacia una sociedad para todos en el siglo XXI [A/RES/54/121]. Resolución aprobada por la Asamblea General [sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/54/595)]. Recuperado de: <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=1087>

OEA. Organización de los Estados Americanos. Departamento de derecho internacional (1999). Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. Guatemala.

Opertti Renato (2008). Inclusión educativa: el camino del futuro. Un desafío para compartir, en 48a reunión de la Conferencia Internacional de Educación (CIE). UNESCO, Ginebra, p. 1-16.

Organización Mundial de la Salud. (2007). Discapacidad. Sistemas de protección y Trabajo social.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2008) “La Educación Inclusiva: El Camino Hacia el Futuro”. Centro Internacional de Conferencias, Ginebra.

PDHRE. Movimiento de los Pueblos para la Educación de los Derechos Humanos (s.f.).
Los Derechos Humanos De Las Personas Con Discapacidades Distintas. Recuperado
de:<http://www.pdhre.org/rights/disabled-sp.html>

Parra, C. (2003). Borradores de investigación. Población con discapacidad
En Colombia. Aspectos sociales, económicos y políticos. Bogotá: Facultad de Jurisprudencia
Universidad del Rosario.

Ramos Torres, D. (2007). Discapacidad e inclusión en la educación superior de américa
latina y el caribe. Aproximaciones conceptuales y avances de incorporación en proyectos
estructurantes del iesalc. Bogotá – Colombia.

República de Colombia (1992). Ministerio de Educación Nacional. Ley 30 de 1992. Por
la cual se organiza el Servicio Público de la Educación Superior en Colombia.

_____ (1995). CONPES 2765 Formulación de la política pública en
discapacidad.

_____. Decreto 2082 (1996). Reglamenta la atención educativa para
personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

_____. Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (1996). Ley 324
de 1996. Normas a favor de la población sorda.

_____. (1997). Ley 361 de integración social de la persona con
discapacidad.

_____. (2006) CONPES 80. Formulación de la política pública en
discapacidad 2002-2006.

Seifert, J. (2002). Dignidad humana. Dimensiones y fuentes en la persona Humana. Idea cristiana del hombre. Pamplona: EUNSA.

Soto, R. (2003). La inclusión educativa, una tarea que le compete a todos. Instituto de investigación para la mejoración de la educación costarricense. San José: Universidad de Costa Rica.

Sverdlick, Ingrid, Ferrari, Jaimovich, Analía (2005). Desigualdad e inclusión en la educación superior. Un estudio comparado en cinco países de América Latina. Ensayos & Investigaciones del Laboratorio de Políticas Públicas - Buenos Aires, N° 9.

UNESCO (1990). Declaración mundial sobre educación para todos y marco de acción para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje. Aprobada por la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos. Satisfacción de las Necesidades Básicas de Aprendizaje. Jomtien, Tailandia.

_____ (2004). Hacia un proceso de Calidad en Accesibilidad para la integración social de las personas con discapacidad en la Educación Superior en América Latina y el Caribe. Propuesta de Guía de Accesibilidad. Caracas.

_____ (2005). Seminario Discapacidad en la Educación Superior: Inclusión en la enseñanza superior: de la exclusión a la construcción de una educación inclusiva. Brasil.

_____ (2005). Guidelines for Inclusion. Ensuring Access to Education for All [Orientaciones para la inclusión. Asegurar el acceso a la Educación para Todos]. Paris.

Universidad Nacional De Colombia (2012). Inclusión en la UN. Pautas para la interacción, Dirección Nacional de Bienestar.

